

Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 1 de diciembre de 2004.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha del sorteo con el fin de proceder al nombramiento de los vocales que han de integrar las Comisiones Dictaminadoras, encargadas de evaluar los méritos correspondientes a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.4.1, 1.4.2. Y 2.1 del Anexo I.B, de la Orden EDU/1606/2004, de 19 de octubre por la que se convoca concurso de traslados de ámbito nacional.

Con el fin de proceder al nombramiento de las Comisiones Dictaminadoras, que han de evaluar los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.A) y 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del Anexo I.B), de la Orden EDU/1606/2004, de 19 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito nacional de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.— La celebración el día 22 de diciembre de 2004, a las 10:30 horas, del sorteo para designar a los vocales de las Comisiones Dictaminadoras, el cual tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación (Monasterio de Nuestra Señora del Prado, Autovía del Puente Colgante, s/n, Valladolid).

Segundo.— El Procedimiento para la realización del sorteo, será el que se describe a continuación:

En primer lugar, se extraerán al azar dos letras del abecedario, que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada Especialidad, de cada uno de los Cuerpos indicados. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del mismo Vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido, que comience con esas letras, se acudirán al inmediatamente siguiente al orden alfabético, de acuerdo con la relación alfabética de Profesores que se encuentren en servicio activo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación. Los restantes Vocales titulares, serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, entendiéndose que a las letras «ZZ», les suceden las «AA» y que la «CH» y la «LL» estarán integradas, respectivamente en el orden correspondiente, en las letras «C» y «L».

Los profesores que sucedan a estos en orden alfabético y siempre dentro de cada especialidad, serán designados como Vocales suplentes de las Comisiones, en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Tercero.— Se exceptúa de este procedimiento la designación de Vocales, cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las especialidades objeto de concurso, así como, por razón del escaso número de participantes, se nombre una sola Comisión Dictaminadora para un grupo de especialidades.

En estos supuestos, los Vocales podrán ser designados entre profesores de otras materias, pertenecientes a los mismos Cuerpos a los que se refiere la convocatoria.

Valladolid, 2 de diciembre de 2004.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS